

29, 2a
S. Lavinia de las
Conduca montalegre

El Sr. Pedro de Torres, Rey, Dyo, que no afeutano la admittacion
de encargo en el Cau; antes, ala Señora Condesa de Montalegre
proponerle medios de composicion en el pleito de laros, de la via g. Cons
tarde extrajudiz; mente adho S, y al S, D, Juan. Garcia su companero
quien odiera de la Señora el nombrado g, dha S, D, X, ni acri de ycto
humano que la ferra da = Diquela Cui, queda en vendida =

Diputado

La Cui, en vista de lo que se manifestado el S, D, X, en el lla da Xed: nombre
D, Diputado de Mazias cognosca sus Muñoz; Jacinto se las auer ni de las
Lazir, en vista de lo que se manifestado el S, D, X, en el lla da Xed, de ha uer
hede el Regarim, de llamar a las dhas personas en las Diputaciones de la
buena y campo, y fanga a do tres personas a llenar las ordenes, y pare
ziendo de subito de congensarles su tra uaso g, ser de lo que se faga, solo
partizifa a la Cui = Dha uendido solo. Acordo que al que a hido a el
campo se le da unize R, D, X, en cada uno de los dos que han
hido a la buera de todos sus tra uasos, R, D, X, de faga de lo que se faga, solo
ingratis y en depositario. A favor de dho Alonzo andujar y de lo que se faga, solo

Portero del Real
f. c.

La Cui, nombra por portero de la casa para que aca a el Cau, poco gen.
Alonzo Andujar; y que se le gane el tanto de cumplimiento

S. Excmos del Sr.
Jurado Falcon

De dho obligacion =
el Sr. Don Juan Bautista Serra, Rey, Dyo, que ya esta
Ciudad de Menotiza, de como por el S, D, X, Jurado Joseph Garcia Falcon, como
Pracu, gral. de la Camila, en representacion de lo que se acredita, la
vez ante el S, D, X, Antonio de la Cortilla suponiendo que por al
unos Capitulares de esta Cui, se ha uer aca hido aca a Sur, a justificar
han aca hido a cumplimiento de dho obligacion, en el pleito de dho executor,
siendo cierto que por entonces, hubo de pretendi da hazer tal informacion
de un que el que se le ha con dho, sin embargo, dha S, D, X, Antonio
la admittion, y mandando dar traslado a dha S, D, X, Jurado; y faga de que
el que se le ha con dho S, D, X, Jurado, como lo exerce de que
pretendio sinzerar con dha informacion, y que los autos han dha de su gen
ra hasta aca, que por parte de dho S, D, X, Jurado se uer aca hido aca a Sur, a justificar
esta Cui, para que se uer aca hido aca a Sur, a justificar = Dha uendido solo y con fe
do. Acordo que el Cau, Pracu, Gen. dictaminado a los Abogados, haga
en dho Cui, con diligencia, como se para aca hido aca a Sur, a justificar, de dho S, D, X, Jurado =
faga de que se uer aca hido aca a Sur, a justificar =

Joseph Garcia

El Excmo. Señora D. Pedro Carrillo y D. Alfonso Man yea Regi, que duzen
nombrado que se uer aca hido aca a Sur, a justificar =
Dha uendido solo y con fe
de dho S, D, X, Jurado, como lo exerce de que
pretendio sinzerar con dha informacion, y que los autos han dha de su gen
ra hasta aca, que por parte de dho S, D, X, Jurado se uer aca hido aca a Sur, a justificar
esta Cui, para que se uer aca hido aca a Sur, a justificar = Dha uendido solo y con fe
do. Acordo que el Cau, Pracu, Gen. dictaminado a los Abogados, haga
en dho Cui, con diligencia, como se para aca hido aca a Sur, a justificar, de dho S, D, X, Jurado =
faga de que se uer aca hido aca a Sur, a justificar =

Carta

